



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL

Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

> INFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparenda y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

CIUDAD DE MÉXICO, A 1 3 1UL 2020

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria,"

No. de BITÁCORA

09/AO-0127/06/20

OFICIO No. DGGIMAR.710/

003001

## Autorización para exportación de materiales peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VI de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 34, 35, 36, 37 Y Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancias cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de exportación a favor de la empresa denominada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

KMG DE MEXICO, S.A. DE C.V.

CARRETERA SENDERO NACIONAL KM. 8

87560, MATAMOROS, TAMAULIPAS

TEL. (868) 810 1192

R.F.C. ó C.U.R.P.

VIGENCIA INICIAL

KMG9705098M3

01/07/2020

VIGENCIA FINAL

01/07/2021

NOMBRE COMÚN / NOMBRE COMERCIAL

TRATA MADERA, PENTACLOROFENOL FORMULADO AL 40% / PENTACLOROFENOL CONCENTRADO 40%

42,000

NOMBRE QUIMICO/NOMENCLATURA IUPAC

PENTACLOROFENOL

COMPOSICIÓN PORCENTUAL o PUREZA

40.00% Ingrediente activo

CAS

CANTIDAD

UNIDAD DE MEDIDAD

FRACCIÓN ARANCELARIA

2908.11.01

PAÍS DESTINO (PAÍS IMPORTADOR)

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

NOMBRE DEL DESTINATARIO KMG-BERNUTH, INC.

USO ESPECÍFICO DE LA EXPORTACIÓN

DOMICILIO DEL DESTINATARIO

2901 3RD STREET TUSCALOOSA, ALABAMA 35401

USO ESPECIFICO DE LA EXPORTACION
FUNGICIDA/BACTERICIDA INDUSTRIAL COM

FUNGICIDA/BACTERICIDA INDUSTRIAL COMO PRESERVATIVO DE MADERA EN EL CONTROL DE TERMITA, HONGO Y

**ESCARABAJO** 

EL DIRECTOR GENERAL

Litros

ING. RICARDO ORTIZ CONDE

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONANTES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México, Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

Página 1 de 2

The state of the s



## CONDICIONANTES

- I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que con forme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Hago de su conocimiento que el trámite para la importación y exportación de materiales regulados en el Acuerdo CICOPLAFEST puede ser realizado de manera digital, a través del Portal de Ventanilla Única de Comercio Exterior Mexicano (VUCEM), en la liga: <a href="https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html">https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/index.html</a>

C.c.e.p

Biól. Horacio Bonfil Sánchez, Encargado de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.

M. en C. Rosario del Carmen Peyrot González, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, rosario.peyrot@profepa.gob.mx
Biól. Felipe Olmedo Octaviano, Director de Inspección y Vigilancia de Sustancias Peligrosas en Puertos, Aeropuertos y Fronteras, felipe.olmedo@profepa.gob.mx
Biól. José Humberto Cuevas García, Director de Riesgo y Proyectos

Ing. Sergio I. Bazán Jiménez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.